

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016.

Nota DAL/GEARI/DAF N° 1428/16.

Señor Interventor del  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS

**Atte. Sr. David Tezanos González**

Presente

**Ref.:** Adjunta presentación

Audiencia Pública 02/12/2016

Expediente ENARGAS N° 30.513/16

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en representación de Transportadora de Gas del Sur S.A: (TGS) con el objeto de hacerle llegar copia de la presentación que se efectúa en el día de la fecha.

Saludamos a Usted muy atentamente.

**Adjuntos:**

- Presentación Audiencia Pública.



16 DIC -2 15 :28

RECIBIDO  
REC. DE ENTREGAS  
NO BUREAU - CORREO ELECTRÓNICO

Rubén De Muria  
Gerente Ejecutivo de  
Asuntos Regulatorios e Institucionales

# AUDIENCIA PÚBLICA

2 DE DICIEMBRE DE 2016

## DISCURSO

Buenos días, mi nombre es Rubén De Muria y represento a la empresa Transportadora de Gas del Sur Sociedad Anónima.

**Transportadora de Gas del Sur S.A.**  
**Audiencia Pública**

2 de diciembre de 2016

**1**

**TGS - Servicio Público de Transporte de Gas Natural**



- Transporta el 59% del Gas Natural consumido en Argentina.
  - 9.183 km de gasoductos.
  - 32 Plantas Compresoras.
  - 778.600 HP instalados.
  - 82,5 MMm<sup>3</sup> / día de capacidad.
- 5 MM de Consumidores Finales.
- 675 Empleados directos.
- 1.350 MM u\$s de Inversión.

TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA

**TGS**

MA

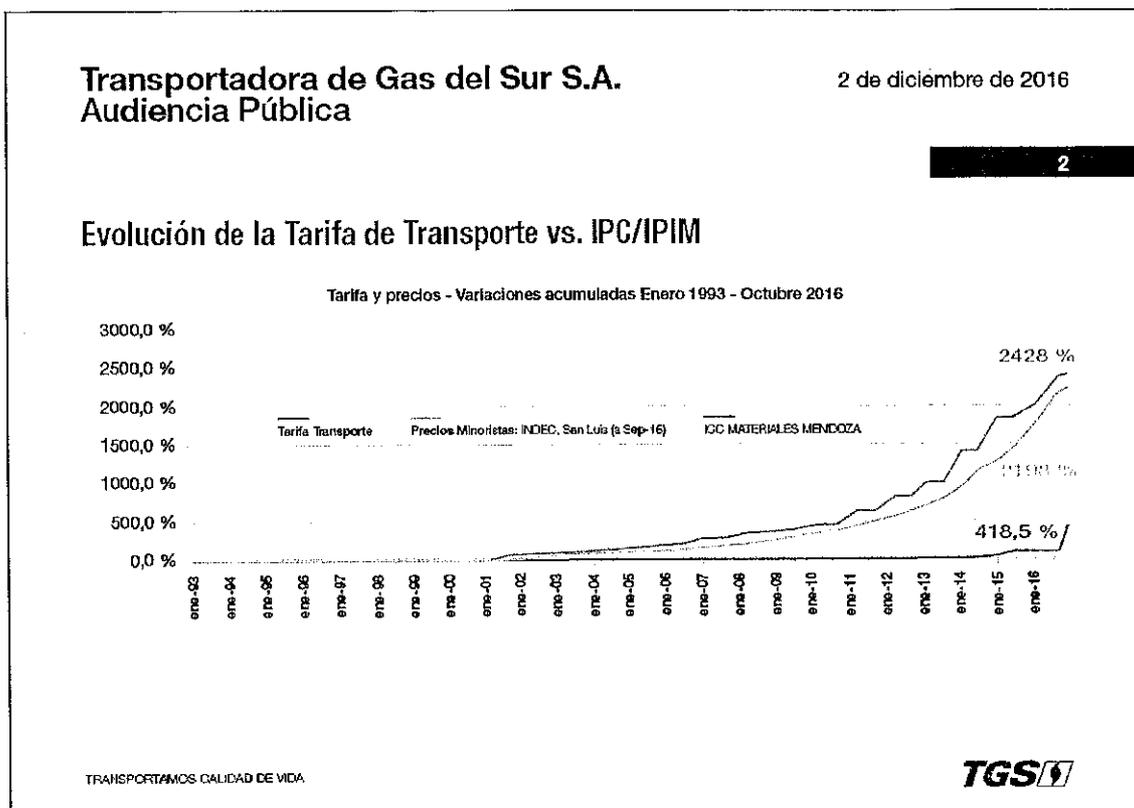
TGS es la Licenciataria del Servicio Público de Transporte de gas natural que, desde diciembre de 1992, opera el sistema de gasoductos Sur de nuestro país uniendo los yacimientos gasíferos de Neuquén, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, con los centros de consumo.

- Transporta el 59% del gas consumido en Argentina y abastece en forma directa a distribuidoras, generadoras eléctricas e industrias, a través de sus 9.183 kilómetros de gasoductos de alta presión, que atraviesan 7 provincias de nuestro país.
- Sus 32 Plantas Compresoras distribuidas a través de toda la extensión del gasoducto, y sus 788.600 HP de potencia instalada, generan una capacidad de transporte firme de 82,5 MMm<sup>3</sup>/día, que atienden en forma directa e indirecta a alrededor de 5 millones de consumidores finales.
- Con una dotación de 675 empleados directos, TGS presta sus servicios de transporte durante las 24 horas, los 365 días del año, priorizando la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio.
- TGS invirtió entre el año 1993 y el año 2016, la suma de 1.350 millones de dólares.

AV

El dictado de la Ley de Emergencia, en enero de 2002, afectó gravemente la situación económica y financiera de TGS.

Debe recordarse que dicha Ley pesificó y congeló las tarifas de los servicios.



Desde la crisis de finales del año 2001 hasta el mes de septiembre de 2016:

- el aumento de los Precios Mayoristas del INDEC, empalmado para el período 2006-2015 con el Índice de Costos de Materiales de la Construcción para la Provincia de Mendoza, fue de 2.428%, y
- los Precios al Consumidor de la Provincia de San Luis, se incrementaron en un 2.198%

La utilización de estos índices empalmados responde, como es de público conocimiento, a la reserva que el propio INDEC destaca sobre las series publicadas con anterioridad al mes de diciembre de 2015.

Sin embargo, la tarifa de transporte se mantuvo sin variación por casi 15 años, desde julio de 1999 a abril de 2014, en que por primera vez se incrementó solo en un 20%.

Dicho 20% de ajuste tarifario se dispuso como consecuencia del Acuerdo Transitorio del año 2008, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo, que debió entrar en vigencia en el mes de septiembre de 2008, y que recién fue implementado en abril de 2014. Es decir, casi 6 años después.

Adicionalmente, en el año 2011, TGS firmó un Acuerdo de Renegociación Integral propuesto por el Gobierno Nacional, que preveía la aplicación de un Mecanismo de Monitoreo de Costos y la realización de una Revisión Tarifaria Integral.

Dicho acuerdo nunca fue firmado por el Gobierno. Pese a ello, TGS suspendió el reclamo ante el CIADI presentado por uno de sus ex accionistas.

Los incumplimientos del Gobierno motivaron a TGS a presentar un Reclamo Administrativo Previo en diciembre de 2014, solicitando resarcir a TGS por la falta de implementación de dicho acuerdo.

Posteriormente, en el mes de mayo de 2015, se otorgó un incremento adicional del 44,3% sobre la tarifa de transporte de TGS, totalizando así un 73,2% de incremento tarifario para el período julio de 1999 a marzo de 2016.

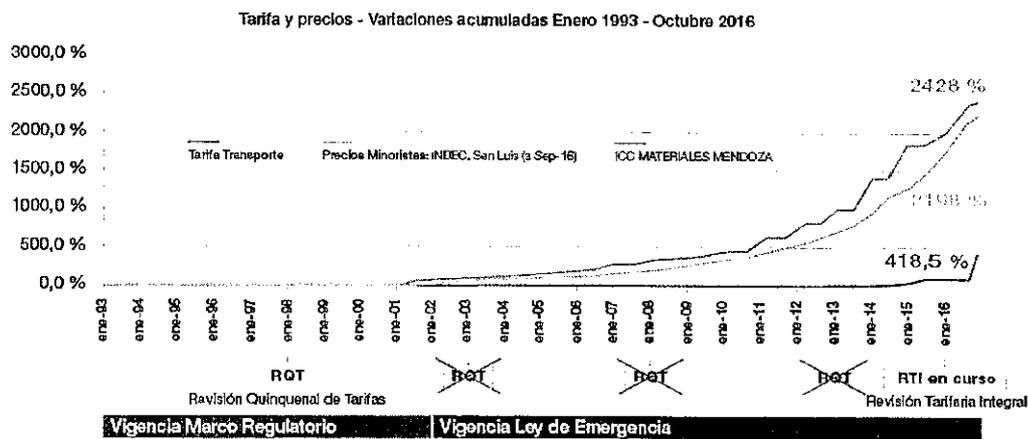
El atraso tarifario antes descripto motivo al Ministerio de Energía y Minería y al Ministerio de Hacienda a instrumentar, a través del ENARGAS, una adecuación tarifaria transitoria con vigencia a partir del 1º de abril de 2016, y hasta la finalización del proceso de Revisión Tarifaria Integral, proceso en cuyo marco se realiza esta Audiencia Pública.

El objetivo de dicha adecuación tarifaria transitoria fue que TGS contara con los fondos necesarios para hacer frente al Plan de Inversiones de 794 millones de pesos, los gastos de operación y mantenimiento, administrativos y comerciales, y dar cumplimiento a los vencimientos de sus obligaciones, manteniendo la cadena de pagos, a efectos de asegurar la normal continuidad de la prestación del servicio público.

La demora en la instrumentación de la plena vigencia de este ajuste tarifario transitorio, que como consecuencia del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ocurrió en el mes de octubre, tuvo un impacto estimado de 423 millones de pesos, por lo que es necesaria la instrumentación de una Asistencia Financiera del Estado Nacional, para dar íntegro cumplimiento al Plan previsto.

De no efectivizarse dicha asistencia, deberán contemplarse obras adicionales en el plan de inversiones propuesto para el quinquenio.

### Evolución de la Tarifa de Transporte vs. IPC/IPIM



TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA

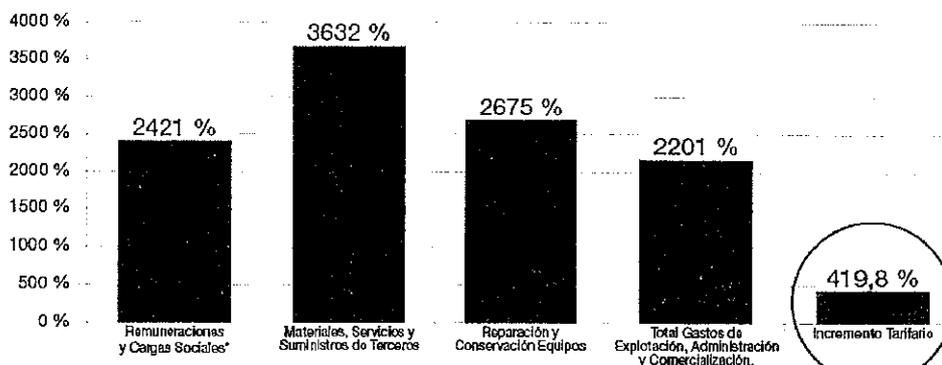


Han transcurrido casi 24 años desde que se otorgaron las licencias de transporte y distribución, y solo 9 años estuvo vigente el Marco Regulatorio.

Los restantes 15 años, las tarifas del servicio de transporte de gas natural estuvieron condicionadas por la Ley de Emergencia.

Considerando que el Marco Regulatorio establece la revisión de las tarifas con una periodicidad quinquenal, deberían haberse llevado a cabo 4 procesos de revisión tarifaria, y recién este año, el ENARGAS está finalizando la segunda revisión tarifaria desde el otorgamiento de las licencias, situación que valoramos en mérito a la seguridad jurídica.

### Evolución de los Costos del Servicio vs. Tarifa Transporte Período 2001-2016



\*Las Remuneraciones y Cargas Sociales representan el 52% de los costos totales.

TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA

**TGS**

En relación a los incrementos de costos registrados, y a modo de ejemplo, podemos mencionar que para el período 2001/2016:

- las Remuneraciones y Cargas Sociales, que representan el 52% del costo total, se incrementaron un 2.421%,
- los Materiales, Servicios y Suministros de Terceros lo hicieron en un 3.632%, y
- el costo de las reparaciones y conservación de equipos un 2.675%.

Para el mismo período, mientras los costos de operar y mantener el sistema de transporte se incrementaron, en promedio, en el orden del 2.201%, la tarifa de transporte de TGS se incrementó un 419,8%.

Es importante destacar que a diferencia de otros servicios, la actividad de transporte de gas natural nunca recibió subsidios del Estado Nacional.

Hasta el año 2015, los accionistas decidieron destinar los fondos generados por otros negocios (tales como la producción y comercialización de líquidos derivados del gas natural) a la actividad regulada de transporte para hacer frente al incremento de costos, las inversiones y al pago de sus obligaciones.

Dichos negocios no son objeto de esta Audiencia por no ser parte del servicio público de transporte, de hecho la Licencia obliga a llevar contabilidades separadas a fin de que no haya subsidios cruzados con otros negocios de la empresa.

<b>Transportadora de Gas del Sur S.A.</b> <b>Audiencia Pública</b>	2 de diciembre de 2016
	<b>5</b>
<b>Proceso de Revisión Tarifaria Integral</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar las tarifas del servicio público de transporte y distribución, sobre la base de una operación económica, prudente y eficiente, que permita obtener los ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustentabilidad</li><li>• Seguridad</li><li>• Confiabilidad</li><li>• Eficiencia</li><li>• Crecimiento</li></ul>	
TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA	<b>TGS</b>

El **proceso de Revisión Tarifaria Integral en curso** tiene por objeto que el ENARGAS determine las tarifas del servicio público de transporte de esta Licenciataria, sobre la base de una operación económica, prudente y eficiente, que permita a TGS obtener los ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

Es decir, las tarifas que surjan de este proceso, deberán permitir que el servicio público de transporte de gas a cargo de TGS logre su normalización, a partir de objetivos centrales para la actividad como son:

- la sustentabilidad,
- la seguridad,
- la confiabilidad,
- la eficiencia
- y el crecimiento.

### **Variables en la determinación del nivel tarifario**

- **Base de Capital o Valor de los Activos**
- **Tasa de Costo del Capital**
- **Plan Quinquenal de Inversiones**
- **Estimación de Gastos de O&M, Administrativos y Comerciales**

Las principales variables en la determinación del nivel tarifario son:

La **Base de Capital o Valor de los Activos**, para lo cual, por instrucción del ENARGAS, se llevó adelante una Auditoría Técnica y Económica de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público de transporte de gas natural. El consultor seleccionado resultó de una licitación en la que participaron 5 consultoras precalificadas por la autoridad regulatoria.

El alcance de la auditoría implicó la validación de los registros contables de los activos de la compañía, la inspección in situ de los activos para verificar su existencia y su estado de conservación, y finalmente, la valuación de los mismos tanto desde el punto de vista contable actualizado, como de su valor técnico en su estado actual.

El valor de la Base de Capital determinado por la consultora independiente, resultó en:

- 32.695 millones de pesos para el valor contable actualizado, monto expresado al 30 de septiembre de 2016 y amortizado hasta el 31 de diciembre del mismo año, y
- 77.500 millones de pesos para el valor técnico de los activos, en su estado actual de conservación.

A efectos del cálculo tarifario se consideró el valor contable actualizado.

También se debió establecer una **Tasa de Costo del Capital**.

La metodología utilizada por el ENARGAS es la del costo promedio ponderado del capital, que surge de promediar el costo del capital propio y del capital de terceros.

El informe elaborado por la Consultora Delta Finanzas S.A., a solicitud del ENARGAS, establece un valor de Tasa de Costo del Capital para la actividad de transporte del 8,99% real en pesos.

TGS entiende que una de las variables consideradas, como es la Prima de Riesgo de Mercado debiera ser superior a la determinada por la consultora en su informe, por lo que la tasa de Costo de Capital resultaría en 9,77% en pesos, en términos reales y después de impuestos.

Este valor fue considerado por TGS para elaborar su propuesta tarifaria.

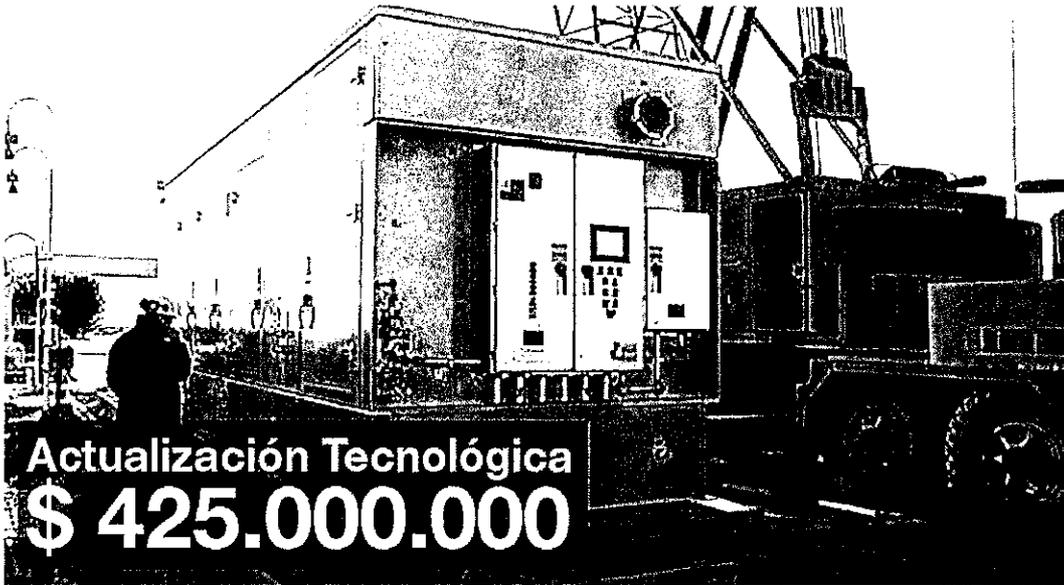
Adicionalmente, la Autoridad Regulatoria solicitó un detallado **Plan de Inversiones** a ejecutar durante el quinquenio, así como los **gastos de operación y mantenimiento, administrativos y comerciales** necesarios para llevar adelante el servicio público de transporte, los que fueron minuciosamente auditados por el ENARGAS, habiéndose puesto a disposición de dicha autoridad regulatoria toda la información requerida.

Ambos planes fueron diseñados para garantizar la seguridad y continuidad del servicio, a través de la confiabilidad y disponibilidad de las instalaciones, la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y para dar respuesta a la mayor exigencia esperada del sistema como consecuencia del desarrollo de reservas de gas natural.

El monto total del **Plan de Inversiones 2017-2021** propuesto, asciende a la suma de **7.000 millones de pesos**, es decir, un promedio de **1.400 millones de pesos anuales**.







**Actualización Tecnológica**  
**\$ 425.000.000**



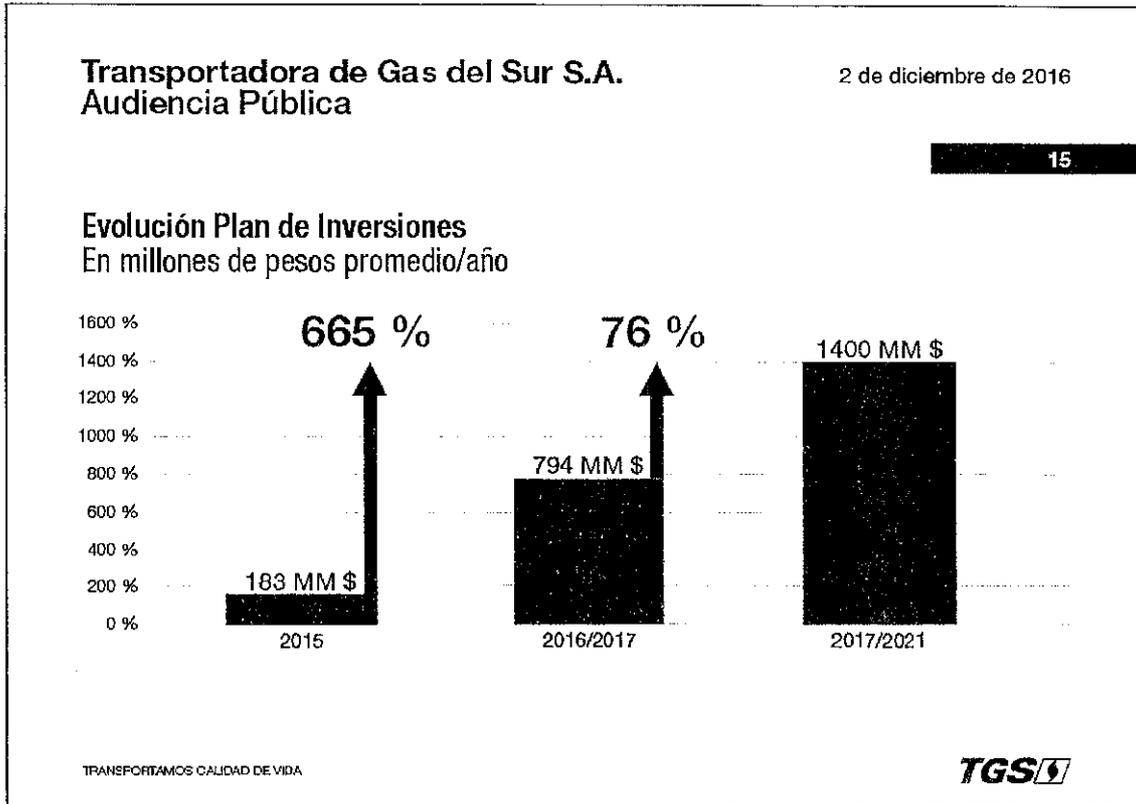
**Mantenimiento Preventivo**  
**\$ 423.000.000**



Entre las principales obras que componen el Plan de Inversiones, podemos destacar:

- El **programa de reemplazo de la recobertura de cañería**, que contempla el reemplazo de la recobertura de un total de **250 kilómetros** de cañería, por un monto total de **2.130 millones de pesos**.
- Un **programa de mejoras de plantas compresoras** con el objeto de maximizar la confiabilidad y la disponibilidad de las instalaciones, que asciende a **1.412 millones de pesos**.
- Un **programa de instalación de 14 juegos de trampas de scraper** para posibilitar el pasaje de instrumentos de inspección en todos los tramos de gasoductos, por un monto de total de **1.021 millones de pesos**.
- El **desarrollo de un programa de actualización tecnológica de la instrumentación de las plantas compresoras**, con el objeto de minimizar las salidas de servicio de los equipos. El mismo asciende a la suma de **425 millones de pesos**.
- La **ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de turbocompresores**, por un monto total de **423 millones de pesos**.
- La implementación de un **programa de actualización de los sistemas de seguridad operativa de las instalaciones** por un monto total de **352 millones de pesos**.
- La **adquisición de turbinas de repuesto** por un monto de **310 millones de pesos**.
- **Inversiones en Sistemas informáticos** que alcanzan los **302 millones de pesos**.
- Un programa de **adecuación de traza de tramos de gasoductos**, por un monto de **203 millones de pesos**, y finalmente

- El desarrollo de un **programa de actualización tecnológica de los sistemas de comunicación de las 32 plantas compresoras**, por un monto total de **202 millones de pesos**.



Si comparamos el monto del Plan de Inversiones presentado en el marco de esta Revisión Tarifaria, de 1.400 millones de pesos promedio anual para el quinquenio, con el monto invertido en el año 2015, representa un incremento del **665%**.

Del mismo modo, respecto del Plan comprometido para el año 2016/2017, actualmente en ejecución, el Plan Quinquenal registra un incremento del **76%**, acorde a la normalización tarifaria y regulatoria en curso.

Destacamos que en el Plan de Inversiones presentado para el período quinquenal, **no incluye inversiones asociadas a Ampliaciones de la Capacidad de Transporte Firme**, por cuanto actualmente la disponibilidad de gas en las áreas productoras no resulta suficiente para completar la carga de los gasoductos hasta su capacidad actual.

M

En función a ello, solicitamos al ENARGAS la **habilitación de Obras de Factor K, entre revisiones tarifarias**, que permita concretar las ampliaciones de los sistemas en la medida que los Cargadores lo requieran.

<b>Transportadora de Gas del Sur S.A.</b> <b>Audiencia Pública</b>	2 de diciembre de 2016
	<b>16</b>
<b>Proyección de Gastos 2017-2021</b>	
• <b>Gastos de O&amp;M, Adm. y Comerciales = 1.730 MM'\$ promedio/año.</b>	
<b>Costo Laboral =</b>	Contempla la adecuación de las dotaciones de plantas compresoras y en atención al importante Plan de Inversiones propuesto para el quinquenio, se prevé un crecimiento de la dotación de personal de inspección de obras.
<b>Mantenimiento = y Reparaciones</b>	Programa de Inspección Interna de cañerías. Protección Anticorrosiva. Mantenimiento de Gasoductos. Evaluación, Análisis y Reparación de fallas.
<small>TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA</small>	<b>TGS</b>

Respecto de los **Gastos de Operación y Mantenimiento, Administrativos y Comerciales para el período 2017-2021**, el promedio anual asciende a la suma de **1.730 millones de pesos**, es decir en el orden de los **8.600 millones de pesos para el quinquenio**.

Como rubros mas significativos podemos mencionar el **Costo Laboral**, que representa el 52% del total de gastos, y el rubro **Mantenimiento y Reparaciones** que representa el 31% del total.

En relación al **Costo Laboral**, la proyección quinquenal contempla la adecuación de las dotaciones de plantas compresoras, a partir de la mayor exigencia que registrará el sistema. Asimismo y en atención al importante Plan de Inversiones propuesto para el quinquenio, se prevé un crecimiento en la dotación de personal destinado a **Inspección de Obras**.

Dentro del rubro **Mantenimiento y Reparaciones**, se incluye:

- Un **programa de inspección interna de cañerías** a través del pasaje de un set de instrumentos de última generación, por un monto total de **700 millones de pesos para el quinquenio**.
- Un programa de **evaluación, análisis de fallas y estudios no destructivos** por un monto total de **385 millones de pesos para el quinquenio**.
- Adicionalmente, se prevén trabajos de **Protección Anticorrosiva, Reparación de fallas y otras tareas de mantenimiento de gasoducto**.

<b>Transportadora de Gas del Sur S.A.</b> <b>Audiencia Pública</b>	2 de diciembre de 2016
	<b>17</b>
<b>Resumen</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La Base de Capital asciende a 32.695 millones de pesos</b> actualizada al 30 de septiembre de 2016, conforme presentado por la Consultora.</li><li>• <b>La Tasa de Costo del Capital</b> utilizada para determinar el ingreso requerido es de <b>9,77% real</b>.</li><li>• El <b>Plan de Inversiones</b> previsto para el período 2017-2021 asciende a la suma de <b>7.000 millones de pesos</b>.</li><li>• Estimación de <b>gastos de O&amp;M, Administrativos y Comerciales</b> alcanzan los <b>8.600 millones de pesos</b> para el quinquenio.</li></ul>	
<small>TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA</small>	<b>TGS</b>

Como **resumen de lo expuesto**, la determinación del nivel tarifario requerido surge de considerar:

- La Base de Capital que asciende a 32.695 millones de pesos actualizada al 30 de septiembre de 2016, conforme el informe presentado por la Consultora.

- Una Tasa de Costo de Capital utilizada para determinar el ingreso requerido es de 9,77% real en pesos.
- El Plan de Inversiones previsto para el período 2017-2021 que asciende a la suma de 7.000 millones de pesos, y
- Los Gastos de Operación y Mantenimiento, Administrativos y Comerciales proyectados, que alcanzan los 8.600 millones de pesos para el quinquenio.

**Transportadora de Gas del Sur S.A.**  
**Audiencia Pública**

2 de diciembre de 2016

18

**Tarifas de Transporte de Gas**  
 Impacto en Usuario Residencial – METROGAS –

**Impacto del incremento requerido de transporte sobre la factura de los Usuarios Residenciales de METROGAS = 26,9%**

**Usuario Residencial – Categoría R.1 – Consumo 250 m3/año**

➔ A partir de la propuesta de incremento tarifario, pasaría a abonar **26,77 \$/promedio/mes** en concepto de transporte sin impuestos.

TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA

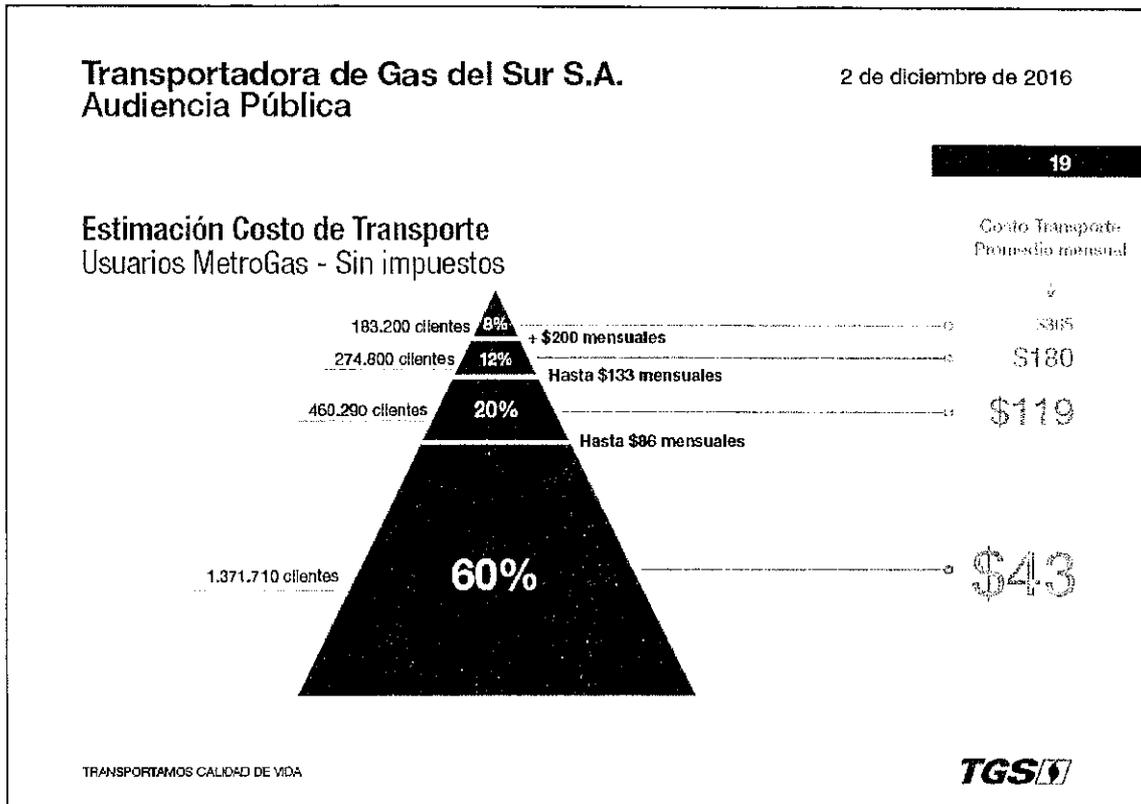
**TGS**

Tomando en cuenta la metodología del cálculo tarifario y los parámetros antes expuestos, el **impacto del incremento requerido promedio anual de transporte**, para los usuarios residenciales de **METROGAS** de la **Ciudad de Buenos Aires**, es del **26,9% sobre la facturación total**.

Hemos seleccionado a la distribuidora **METROGAS** para cuantificar el impacto, atento a que las tarifas de transporte fueron diseñadas por distancia, y que dicha distribuidora es la que se encuentra más distante de los yacimientos, es decir, la que tiene mayor impacto por transporte.

Con el incremento tarifario propuesto, un Usuario Residencial de **METROGAS**, categoría **R1**, que consume **250 m<sup>3</sup>** al año, pagaría **26,77 pesos promedio mes** en concepto de transporte, sin impuestos.

El 40% de los usuarios residenciales de METROGAS corresponde a esta categoría.



Asimismo, como muestra la pirámide que se expone:

- el **60%** de los usuarios residenciales de METROGAS pagaría **43 pesos promedio por mes** en concepto de transporte,  
ó podemos decir también que
- el **80%** de los usuarios residenciales de METROGAS pagaría **menos de 133 pesos mensuales en promedio**, en concepto de transporte.

Cabe destacar que las estimaciones de tarifas e ingresos de TGS se realizaron a precios de septiembre de 2016, por lo cual se deberá realizar el ajuste correspondiente a fin de expresar las cifras al momento de la publicación de los cuadros tarifarios.

Adicionalmente, TGS considera que debe mantenerse la vigencia de un **Cargo de Acceso y Uso** (denominado CAU), que contemple un margen que remunere la operación, mantenimiento y puesta a disposición de la infraestructura de transporte, relacionada con las obras de ampliación ejecutadas en el marco de los Fideicomisos, organizados por la ex Secretaría de Energía.

<b>Transportadora de Gas del Sur S.A.</b> <b>Audiencia Pública</b>	2 de diciembre de 2016
<b>Guía Temática de la Revisión Tarifaria Integral</b> <b>Ajuste Semestral de Tarifas</b>	21
<b>Propuesta del ENARGAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Según la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General, publicado por el INDEC.</li><li>• Usuarios Residenciales: Variaciones del IPIM trasladado a las tarifas solo hasta el límite de la variación acumulada desde el inicio del quinquenio del Índice de Salarios - Nivel General, publicado por el INDEC-.</li></ul>	
<b>Propuesta de TGS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Según ecuación polinómica que considera la evolución de los precios de la economía:<ul style="list-style-type: none"><li>- 40% Salarios del sector privado.</li><li>- 20% Índice de Precios Mayoristas Productos Nacionales.</li><li>- 40% Índice de Precios Mayoristas Productos Importados.</li></ul></li></ul>	
TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA	

En relación a la **Guía Temática de la Revisión Tarifaria Integral de Transporte y Distribución del Gas Natural** publicada por el ENARGAS en su página web, el ente realiza ciertas propuestas entre las que se encuentra el **Mecanismo de Ajuste Semestral de las tarifas**, para el cual propone que las mismas se ajusten según la variación del **Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General**, publicado por el INDEC.

Adicionalmente, para el caso de **Usuarios Residenciales**, propone que las variaciones del IPIM sean trasladadas a las tarifas hasta el límite de la variación acumulada del **Índice de Salarios Nivel General**, publicado por el INDEC, desde el inicio del quinquenio.

TGS considera que la aplicación de dicho tope podría concluir en que la tarifa resultante no sea justa ni razonable, conforme las pautas del artículo 39 de la Ley del Gas Natural.

Asimismo, la aplicación de la limitación del ajuste semestral al índice de salarios para los usuarios residenciales, implica el desdoblamiento de los cuadros tarifarios de transporte en tanto se prestan servicios a Cargadores Directos (es decir no residenciales) como a licenciatarias de distribución, dentro de las cuales conviven distintos tipos de usuarios, residenciales y no residenciales.

Esta situación hace muy dificultosa su implementación en el caso del transporte

Adicionalmente, esta limitación del ajuste tarifario a la variación acumulada del Índice de Salarios, alcanzaría solo a los componentes regulados del costo del servicio, como son el transporte y la distribución.

La **propuesta de TGS** se basa en una ecuación polinómica, compuesta por 3 términos, que considera la evolución de los precios de la economía, como corresponde a un sistema de Price Cap.

Se propone considerar entonces, un:

- 40% según la evolución de los Salarios del sector privado.
- 20% según la evolución del Índice de Precios Mayorista "Productos Nacionales"
- 40% según la evolución del Índice de Precios Mayoristas "Productos Importados"

La propuesta de TGS no busca topear el ajuste semestral al ajuste de los salarios, sino considerarlo dentro de la fórmula como un componente significativo, de hecho ponderado en un 40%.

En consecuencia, consideramos que la fórmula polinómica propuesta por esta licenciataria, cumple el objetivo del ajuste semestral, que es el de mantener el valor de la tarifa en el tiempo.

Por último, queremos destacar que TGS ha realizado una propuesta al ENARGAS respecto al **tratamiento del Gas Retenido**, dado que entendemos que la Revisión Tarifaria Integral es una oportunidad para diseñar un esquema más eficiente para

optimizar el consumo de gas combustible, utilizado para transportar el gas natural entre los puntos de recepción y los puntos de entrega.

<b>Transportadora de Gas del Sur S.A.</b> <b>Audiencia Pública</b>	2 de diciembre de 2016
	<b>22</b>
<b>Solicitud</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Aprobación de los cuadros tarifarios propuestos</b>, que provean a esta Licenciataria de los ingresos suficientes para hacer frente a los costos operativos, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable, <b>con el objeto de:</b></li><li>• <b>Alentar las inversiones</b> que aseguren la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria <b>para garantizar la sustentabilidad del servicio.</b></li><li>• <b>Preparar el sistema de transporte para dar respuesta al desarrollo esperado de las reservas de gas.</b></li><li>• <b>Permitir que mas argentinos tengan acceso a la red de gas natural.</b></li></ul>	
TRANSPORTAMOS CALIDAD DE VIDA	<b>TGS</b>

Para finalizar, Señor Presidente:

En función a todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de los cuadros tarifarios propuestos, a efectos de proveer a esta Licenciataria de los ingresos suficientes para hacer frente a los costos operativos, los impuestos, las amortizaciones y una rentabilidad razonable, permitiendo:

- alentar las inversiones que aseguren la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para garantizar la sustentabilidad y el desarrollo del servicio.
- Preparar al sistema de trasporte para dar respuesta al desarrollo esperado de las reservas de gas, y
- Permitir que más argentinos tengan acceso a la red de gas natural.

Muchas gracias.